



FAVIO CHACOLLA HUANCA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (USFX). Abogado (USFX). Diplomado en Educación Superior (UNIVALLE). Diplomado en Derecho Constitucional (UNIVALLE). Diplomado en Derecho Procesal Civil (CEPI - USFX). Magister en Sociología (CEPI - USFX). Magister en Educación Superior (CEPI - USFX). Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos (UNSXX). Doctor en Derecho Ph.D. (CEPI - USFX).

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Libros registrados ante el SENAPI: *Teoría general de los contratos* (2006). *Manual de Derecho Procesal Civil* (2010). *Sociología urbana ¿Nosotros habitamos la ciudad o la ciudad habita en nosotros?* (2013). *La justicia administrativa en Bolivia* (2020). *El proceso contencioso y proceso contencioso administrativo. La ineficacia de los contratos civiles y comerciales* (2022). *¿Qué es la argumentación jurídica y probatoria?* (2024).

Artículos: “El enfoque ecocentrista explicado a partir de los Derechos Humanos y las realidades del sur” (2023), en: *Revista Científica* (USFX). “La construcción de una interculturalidad jurisdiccional a partir de la competencia territorial”, en: *Revista Jurídica* Nro. 3 de la EJE.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Abogado libre: El año 2004 decidió abrir su bufete, sito en calle Ravelo Nro. 341 de la ciudad de Sucre, con número de NIT 5113283010, donde permaneció durante seis años, destacándose especialmente en materia Civil, Comercial, Constitucional y Administrativo.

Función judicial: En abril de 2010 el entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al conocer de su destreza en el ámbito del Derecho Civil, como docente universitario, decidió invitarle a que trabaje como Asesor de Presidencia del Consejo de la Judicatura por el periodo de seis meses, a contrato. A partir de ese momento desempeñó las siguientes funciones: En el Consejo de la Magistratura (CM), Asesor de Presidencia, Asesor de la Sala Disciplinaria, Asesor de Consejero. En el Tribunal Agroambiental (TA), Secretario General. En el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Abogado Asistente, Secretario de Sala, Asesor de Presidencia, Letrado.

Experiencia como docente: Es docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la USFX, desde mayo de 2005, en las materias de Derecho Civil IV, Forense Civil, Argumentación Jurídica, Pensamiento Social Boliviano, entre otras. Fue docente de la UNIVALLE, subsede Sucre, en las materias de Derecho Tributario, Derecho Comercial y Procedimientos Especiales, entre los años 2006 y 2010. Actualmente es docente de posgrado, de diplomados y maestrías en diferentes universidades públicas y privadas del territorio nacional. También es docente de la EJE y de la EGPP, entre otras entidades.

Experiencia como proyectista de normas jurídicas: Proyectó el primer Reglamento de Procesos Disciplinarios del Órgano Judicial; Proyecto la Ley Nro. 809, que modificó la Ley Nro. 247. Fue parte de la Comisión de Redacción de la Ley de Modificación a la Ley del Órgano Judicial, que está radicada en la Asamblea Legislativa.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Siete de cada 10 bolivianos no confían en la justicia, el pueblo boliviano necesita respuestas efectivas.

“La justicia no es un tema solo de los jueces”. “Es imperativo realizar un cambio estructural y la mejor manera de iniciar ello es aprobando la modificación a la Ley Nro. 025”.

- Cada materia que hace a la justicia boliviana tiene sus propias particularidades, por ejemplo, materia Penal, que es la más mediática, está conformada por cuatro actores esenciales: Órgano Judicial, Ministerio Público, Régimen Penitenciario y Policía Boliviana, es decir, que cualquier reforma que se pretenda encarar en esta materia debemos incluir a estos cuatro actores, similar visión debe aplicarse a las otras materias.
- La Justicia Indígena Originario Campesina formalmente es igual en jerarquía que la Justicia Ordinaria, siendo imperativo que se pase a una igualdad material, labor que debe ser impulsada por las magistradas y/o magistrados del TSJ.
- Los magistradas y/o magistrados del TSJ deben acercar la justicia al pueblo, es decir, deben predicar con el ejemplo y garantizar que los diferentes operadores de justicia atiendan a los litigantes con empatía, transparencia, eficiencia, eficacia.
- Un Magistrado debe constituirse en la persona que articule niveles de cooperación y coordinación entre los niveles autonómicos, el nivel central, las carreras de Derecho, entre otras, con el único objetivo de garantizar que la justicia sea independiente, pronta, accesible.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

Los tres pilares sobre los cuales se construye la propuesta técnica son los siguientes:

- Por una justicia de calidad rumbo al bicentenario. Sucre es el único municipio, de los 341 que hay en Bolivia, que es sede del Órgano Judicial. Esta realidad exige a que todas las autoridades del departamento se esfuercen porque en Chuquisaca exista el mejor sistema de justicia, por ello: a) Se plantea la efectiva desconcentración de la justicia mediante la creación de “casas integrales de justicia”. b) Convertir a Sucre en el centro académico de los principales eventos a nivel nacional, referidos al tema justicia. c) Generar una visión de país y de justicia a partir del sud. d) Incorporar en los procesos de reforma judicial a la primera Carrera de Derecho de Bolivia, etc.
- Por una igualdad material entre la JIOC y la Justicia Ordinaria. A diferencia de la justicia ordinaria, en la JIOC la impartición de justicia es mucho más accesible, por ello: a) La JIOC debe tener la posibilidad de contar con ambientes en los TDJ. b) Debemos fortalecer las prácticas culturales de la JIOC mediante los peritos indígenas.
- Cero tolerancia a la corrupción y a la mora judicial. La incorporación de las TIC es algo ineludible en la impartición de justicia pues garantizarán mayor transparencia y control; la modificación del Régimen Disciplinario, la implementación del subsistema de evaluación al desempeño, entre otras medidas.